

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

CON FECHA 19 DE MAYO DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. David de Pedro Pascual (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP).

SECRETARIA: D^a María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: D. Jesús de Pedro Lázaro (PP); D. Celso Peñaranda Domingo (PSOE); D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil once, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr, Alcalde D. David de Pedro Pascual.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación borrador acta sesiones 15.04.2011 y 26.04.2011.
- 2.- Aprobación 4º certificación obra "Acondicionamiento de edificio para Centro de Usos Sociales en Calle La Fuente nº 2".
- 3.- Aprobación propuesta adjudicación de la obra "Mejora de la eficiencia energética en dependencias municipales (Casa Consistorial)", afectada al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011.
- 4.- Aprobación propuesta adjudicación de la obra "Reparaciones en piscinas y camping Arlanza", afectada al Reserva Regional de Caza 2011.
- 5.- Propuesta adjudicación contrato ejecución obra "Pavimentación parcial calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles, Santo Domingo", afectada al P.O.S. 2010.
- 6.- Propuesta adjudicación arrendamiento local comercial número 3.
- 7.- Aprobación modificación ocupación cantera "Las Escuelas" de 29.000 m2 a 30.000 m2, a instancia de PINACAS, S.L.
- 8.- Aprobación inicio expediente administrativo recuperación dominio público Calle Matalcubillo.
- 9.- Aprobación inicial Estudio de Detalle "Cambio de uso industrial a vial para conexión del viario actual con el propuesto en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S2 del Polígono Industrial de Quintanar de la Sierra".
- 10.- Aprobación Alta Inventario de Bienes Municipales, solar sito en Calle San Cristóbal s/n.
- 11.- Aprobación inicio expediente ocupación en M.U.P. 251, instalación aprisco a instancia de Sandra Santamaría Izcara, con destino actividad ganadera de ovino.
- 12.- Aprobación contrato préstamo a largo plazo remitido por la Diputación Provincial y otras determinaciones.
- 13.- Aprobación segundo contrato préstamo a largo plazo remitido por la Diputación Provincial y otras determinaciones.
- 14.- Aprobación permuta finca urbana municipal por dos fincas urbanas para futura ampliación Centro de Salud.
- 15.- Repaso lista vecinal de aprovechamientos forestales a efectos de altas y bajas para confección del Padrón de beneficiarios "Corros Secos 2011".
- 16.- Solicitudes vecinos aprovechamientos forestales.
- 17.- Propuesta nombramiento Juez de Paz Sustituto, Juzgado de Paz.
- 18.- Inicio expediente instalación video-vigilancia en determinados lugares públicos.
- 19.- Informes Alcaldía.

20.- Dación Decretos Alcaldía.

1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES (15.04.2011) Y (26.04.2011).

1.1.- Acta Sesión 15 de abril de 2011.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 15 de abril de 2011 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

No se manifiesta ninguna rectificación.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), aprobar la Sesión Extraordinaria de 15 de abril de 2011.

1.2.- Acta Sesión 26 de abril de 2011.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 26 de abril de 2011 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

No se manifiesta ninguna rectificación.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), aprobar la Sesión Extraordinaria de 26 de abril de 2011.

2.- APROBACION 4ª CERTIFICACION OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS SOCIALES EN CALLE LA FUENTE Nº 2".

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4, de fecha 30 de abril de 2011, emitida por el director de obra D. Luis María de la Peña del Hierro, correspondiente al gasto de inversión de la obra afectada al Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, 2010, denominada "Acondicionamiento de edificio para Centro de Usos Sociales, en Calle La Fuente nº 2, Quintanar de la Sierra", por un importe total de 46.647,73 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 10, de 30 de abril de 2011, emitida por D.A.E. ANTON, S.L, con C.I.F. B-09365875, por un importe total de 46.647,73 € en concepto de ejecución obra "Certificación número 4, Acondicionamiento de edificio para Centro de Usos Sociales, en Calle La Fuente nº 2, Quintanar de la Sierra",

TERCERO.- Proceder al pago de la factura con cargo a la cuenta afectada en Caja

Burgos.

3.- APROBACION PROPUESTA ADJUDICACION DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CASA CONSISTORIAL), AFECTADA AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL 2011.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que en Comisión de Gobierno de 20 de enero de 2011, se acordó solicitar subvención para la ejecución de la obra denominada "Mejora de la eficiencia energética en dependencias municipales para el cumplimiento del Código Técnico de Edificación" por un importe total de 123.622,24 €, con cargo a la convocatoria Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, Orden IYJ/1753/2010, de 24 de octubre.

VISTO, que con fecha registro de entrada de 25 de marzo de 2011 (R.E. 765) la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León notifica la concesión de subvención por un importe total de presupuesto de inversión de 55.000 € (subvención 51.700 €).

VISTO, que en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011, se aprobó el proyecto técnico por importe de 62.881,27 euros.

Dicho proyecto se sometió a información pública (anuncio BOP 17.05.2011), tablón de anuncios y página web: quintanardelasierra.es.

CONSIDERANDO, que en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011, se aprobó el expediente de contratación. pliego de condiciones económico-administrativas, por procedimiento negociado, sin publicidad, invitando a nueve empresas.

VISTO, que tras invitación se presentaron tres, conforme consta en el certificado de Secretaría de 18 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO, que con fecha 19 de mayo de 2011, la Mesa de contratación examinó, calificó los documentos presentados y valoró las ofertas presentadas, resultando la siguiente valoración:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
DAE ANTON	80 Ptos oferta económica + 16,55 Ptos plazo garantía= 96,55 Puntos
LAZARO CONDE, S.L.	80 Ptos oferta económica + 20 Ptos plazo garantía= 100 Puntos
CONSTRUCCIONES ALTA SIERRA, S.L.	80 Ptos oferta económica + 2,76 Ptos plazo garantía= 82,76 Puntos

CONSIDERANDO, que elevó la propuesta de adjudicar el contrato a LAZARO CONDE, S.L. por haber obtenido la puntuación más alta (100 puntos) entre los candidatos.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 167 y 135 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, proponer la adjudicación del contrato de ejecución de obra "Mejora de eficiencia energética en dependencias municipales, casa consistorial", en virtud de proyecto técnico redactado por Luís María de la Peña del Hierro, visado 6 de mayo de 2011, a

LAZARO CONDE, S.L., por un importe total de ejecución de obra de 55.000 €, formado por los siguientes importes 46.610,17 € y 8.389,83 € (18% IVA)

En virtud de la oferta presentada el adjudicatario cumplirá un periodo de garantía de la obra de 87 meses (7 años y 3 meses).

SEGUNDO.- En cumplimiento con el artículo 83 y art.135.2 LCSP, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 2.330,51€. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Dicha garantía será devuelta cumplido los 87 meses.

Igualmente deberá aportar, documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación y garantía, en conformidad con el artículo 135.2, determina que el adjudicatario ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por éste orden:

- 1.- Construcciones y Promociones DAE Antón, S.L.
- 2.- Construcciones Alta Sierra, S.L.

TERCERO.- En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se adjudicará el contrato.

CUARTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación del contrato, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Notifíquese, cuando proceda, la adjudicación del contrato a los licitadores y simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

SEXTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras.

ÓCTAVO.- En conformidad con la cláusula 27, del pliego deberá antes del comienzo de las obras instalar a su costa, un cartel anunciador en la obra, cumpliendo los requisitos dispuestos en cuanto a modelo y condiciones técnicas por la Junta de Castilla y León.

NOVENO.- Tras adjudicación del contrato y suscripción del mismo, desde traslado a la Junta de Castilla y León.

4.- APROBACION PROPUESTA ADJUDICACION DE LA OBRA "REPARACIONES EN PISCINAS Y CAMPING ARLANZA", AFECTADA AL PLAN RESERVA REGIONAL DE CAZA 2011.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que en Comisión de Gobierno de 20 de enero de 2011, se acordó solicitar subvención para la ejecución de la obra denominada "Reparación en piscinas y camping Arlanza" por un importe total de 151.961,88 €, con cargo al Decreto 129/2006, de 6 de noviembre, por el que se establece normas sobre la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica de las Reservas Regionales de Caza.

VISTO, que en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011, se aprobó el proyecto técnico por importe de 157.176,89 euros.

Que en dicha Sesión también se aprobó la 1ª fase del proyecto por importe 60.000,04 €.

Dicho proyecto y separata se sometió a información pública (anuncio BOP 17.05.2011), tablón de anuncios y página web: quintanardelasierra.es.

VISTO, el informe de Secretaría-Intervención, número 8, de fecha 4 de abril de 2011.

CONSIDERANDO, que en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011, se aprobó el expediente de contratación. pliego de condiciones económico-administrativas, por procedimiento negociado, sin publicidad, para la ejecución de la 1ª fase, invitando a nueve empresas.

VISTO, que tras invitación se presentaron tres, conforme consta en el certificado de Secretaría de 18 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO, que con fecha 19 de mayo de 2011, la Mesa de contratación examinó, calificó los documentos presentados y valoró las ofertas presentadas, resultando la siguiente valoración:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
DAE ANTON	77,79 Ptos oferta económica + 20 Ptos plazo garantía= 97,79 Puntos
LAZARO CONDE, S.L.	80 Ptos oferta económica + 15,55 Ptos plazo garantía= 95,55 Puntos
CONSTRUCCIONES ALTA SIERRA, S.L.	Rechazada, ofrece oferta económica más alta. Incumple lo dispuesto en el Pliego.

CONSIDERANDO, que elevó la propuesta de adjudicar el contrato a Construcciones y Promotores DAE ANTON, S.L. por haber obtenido la puntuación más alta (97,79 puntos) entre los candidatos.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 167 y 135 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, proponer la adjudicación del contrato de ejecución de obra "1ª Fase, Reparaciones en Piscinas y Camping Arlanza", en virtud de proyecto técnico redactado por Luís María de la Peña del Hierro, visado 29 de marzo de 2011, a Construcciones y Promotores DAE ANTON, S.L. por un importe total de ejecución de obra de 54.398,59 €, formado por los siguientes importes 46.100,50 € y 8.298,09 € (18% IVA)

En virtud de la oferta presentada el adjudicatario cumplirá un periodo de garantía de la obra de 30 meses (2 años y 6 meses).

SEGUNDO.- En conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rechazar la plica presentada por Construcciones Alta Sierra, S.L. por ofrecer un importe de ejecución de obra mayor al establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, cláusula tercera.

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 83 y art.135.2 LCSP, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto

sobre el Valor Añadido, esto es, 2.305,02 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Dicha garantía será devuelta cumplido los 30 meses.

Igualmente no deberá aportar por haber sido aportado en el sobre A de la licitación documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (documento aportado de fecha 20 de abril de 2011) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (documento aportado de fecha 25 de abril de 2011).

La no presentación en tiempo y forma de la documentación y garantía, en conformidad con el artículo 135.2, determina que el adjudicatario ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por éste orden:

1.- Lázaro Conde, S.L.

CUARTO.- En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se adjudicará el contrato.

QUINTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación del contrato, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Notifíquese, cuando proceda, la adjudicación del contrato a los licitadores y simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

OCTAVO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras.

NOVENO.- En conformidad con la cláusula 27, del pliego deberá antes del comienzo de las obras instalar a su costa, un cartel anunciador en la obra, cumpliendo los requisitos dispuestos en cuanto a modelo y condiciones técnicas por la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO.- Tras adjudicación del contrato y suscripción del mismo, desde traslado a la Junta de Castilla y León.

5.- APROBACION PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO EJECUCION OBRA "PAVIMENTACION PARCIAL DE CALLES: LA IGLESIA, LA ROZA, LOS ÁNGELES, SANTO DOMINGO", AFECTADA AL P.O.S. 2010.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que en Sesión Plenaria de 4 de marzo de 2011, previo acuerdo de resolución del contrato por concurso voluntario de acreedores de la empresa adjudicataria, se aprobó el expediente de contratación, pliego de condiciones económico-administrativas, por procedimiento abierto de la 2ª licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de obra "Pavimentación parcial de Calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo", afectada al Plan Obras y Servicios 2010.

VISTO, que tras publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de 24 de marzo de 2011, y perfil del contratante página web: quintanardelasiera.es, se presentaron en tiempo un total de 26 empresas, según consta en el certificado expedido por la Secretaría de fecha 11 de abril de 2011.

VISTO, que con fecha 15 de abril de 2011, la Mesa de Contratación examinó la documentación rechazando a un total de 8 empresas y valoró las ofertas presentadas, resultando la siguiente valoración:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES BURSIVEN, S.L.	26,95 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 31,23 Ptos.
PROYECTA ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.	63,10 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 67,38 Ptos.
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO SA	39,7 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 43,98 Ptos.
PROMOVID OBRAS Y SERVICIOS	50,5 ptos mejoras+ 20 ptos. Plazo garantía= 70,5 Ptos.
HIDROCONSA	Rechazada
VIALIA EMPRESA CONSTRUCTORA	Rechazada
CORISA GESTION AMBIENTAL, SL	68,05 ptos mejoras+ 5,71 ptos. Plazo garantía= 73,76 Ptos.
TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS	Rechazada
HERNANDO Y DUEÑA SL	Rechazada
ARCEBANSÁ, SA	52,2 ptos mejoras+ 4,64 ptos. Plazo garantía= 56,84 Ptos.
RFS OBRAS HIDRAULICAS, SL	37,01 ptos mejoras+ 8,68 ptos. Plazo garantía= 45,69 Ptos.
VIVEROS DECORA SL	52,8 ptos mejoras+ 5,71 ptos. Plazo garantía= 58,51 Ptos.
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALVA SL	57,95 ptos mejoras+ 2,28 ptos. Plazo garantía= 60,23 Ptos.
EXCAVACIONES SAIZ SA	80 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 84,28 Ptos.
CONSTRUCCIONES JACINTO LAZARO SA	Rechazada
HIDROCON OBRAS SL	Rechazada
ANGEL RENEDO PULIDO SL	Rechazada
CONSTRUCCIONES Y PROMOTORES DAE ANTON S.	Rechazada
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALDESA SLU	27,85 ptos mejoras+ 2,86 ptos. Plazo garantía= 30,71 Ptos.
PETRECAL SL	36,37 ptos mejoras+ 2,86 ptos. Plazo garantía= 39,23 Ptos.
URBICON OBRA CIVIL SL	46,55 ptos mejoras+ 2,86 ptos. Plazo garantía= 49,41 Ptos.
PROVISER IBERICA SL	60,73 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 65,01 Ptos.
FUENCO SAU	78,88 ptos mejoras+ 7,14 ptos. Plazo garantía= 86,02 Ptos.
TOYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA	64,96 ptos mejoras+ 7,14 ptos. Plazo garantía= 72,1 Ptos.
MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS SL	13,96 ptos mejoras+ 7,14 ptos. Plazo garantía= 21,1 Ptos.
CONSTRUCCIONES JACIN	58,52 ptos mejoras+ 4,28 ptos. Plazo garantía= 62,8 Ptos.

CONSIDERANDO, que tras valoración de las ofertas resultaron cinco empresas en causa de oferta anormal y desproporcionada conforme a lo dispuesto en el Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa propuso y el Pleno ratificó en Sesión Extraordinaria de 15 de abril de 2011, requerir a la primera empresa documento que avale la ejecución de las mejoras propuestas y tras presentación la Mesa volverá a reunirse para elevar al Pleno la propuesta de adjudicación.

VISTO, que con fecha registro de entrada de 29 de abril de 2011, la empresa FUENCO, S.A. presentó garantía por importe de 109.450,10 €, correspondiente al importe de las mejoras.

CONSIDERANDO, que con fecha 19 de mayo de 2011, la Mesa de Contratación examinada la documentación eleva la siguiente propuesta de adjudicación:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
FUENCO SAU	86,02 Ptos.
EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	84,28 Ptos.
CORISA GESTION AMBIENTAL, S.L.	73,76 Ptos.
TOYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA	72,1 Ptos.
PROMOVID OBRAS Y SERVICIOS	70,5 Ptos.
PROYECTA ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION	67,38 Ptos.
PROVISER IBÉRICA, S.L.	65,01 Ptos.
CONSTRUCCIONES JACIN	60,23 Ptos.
VIVEROS DECORA, S.L.	58,51 Ptos.
ARCEBENSA, S.A.	56,84 Ptos.
URBION OBRA CIVIL, S.L.	49,41 Ptos.
RFS OBRAS HIDRAULICAS SL	45,69 Ptos.
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO	43,98 Ptos.
PETRECAL	39,23 Ptos.
CONSTRUCCIONES BURSIVEN SL	31,23 Ptos.
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALDESA.	30,71 Ptos.
MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS SL	21,1 Ptos.

CONSIDERANDO, que elevó la propuesta de adjudicar el contrato a FUENCO, S.A.. por haber obtenido la puntuación más alta (86,02 puntos) entre los candidatos.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, proponer la adjudicación del contrato de ejecución de obra "Pavimentación Parcial de Calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo", en virtud de proyecto técnico redactado por Luís María de la Peña del Hierro, visado 26 de abril de 2010, a FUENCO, S.A., con C.I.F. A-05019948, por un importe total de ejecución de obra de 313.050 €, formado por los siguientes importes 265.296,61 € y 47.753,39 € (18% IVA)

En virtud de la oferta presentada el adjudicatario cumplirá un periodo de garantía de la obra de 5 años.

Igualmente ejecutará a su costa un importe total de 109.450,10 € (incluido IVA), las mejoras en obra que determine el director de obra.

Se emitirá certificación de obra por el director de obra, pero el Ayuntamiento no emitirá ninguna factura por este importe ya que no serán objeto de pago por ser asumido su coste por el contratista.

SEGUNDO.- No admitir las siguientes empresas por las siguientes causas:

1.- Vialia Edificación Civil, S.L. El objeto social de la empresa no comprende la ejecución de viales o pavimentación de calles. Carece de aptitud para contratar, esto es, de la habilitación empresarial exigible para la realización del contrato. Artículo 43.2 y artículo 61 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre LCSP.

2.- Torconsa obras y servicios. La solvencia económica o financiera lo acredita mediante un certificado del Banco Santander Central Hispano de fecha 26 de agosto de 2010. Tras examen de la solvencia técnica no aporta ejecución de obras en 2010.

En conformidad con el artículo 43.1 y artículos 51 y ss de la Ley 30/2007 de octubre LCSP la empresa no acredita una solvencia económica vigente.

3.- Hidrocon Obras, S.L. Aporta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado de fecha 14 de diciembre de 2010. En conformidad con el artículo 63.2 y 72.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre LCSP debe presentar inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma, esto es, Castilla y León a efectos de la contratación con las Entidades Locales incluidas en el ámbito territorial. No aporta ningún otro documento que acredite su solvencia económica, técnica y profesional que permita ser valorada.

4.- Ángel Renedo Pulido, S.L. Acredita la solvencia económica o financiera con certificado expedido por el Banco Santander de fecha 31 de marzo de 2011, en el que dispone que la empresa tiene abierta a su nombre cuenta desde el año 2000, cuando conforme la documentación aportada de escritura de constitución ésta data de cinco de enero de 2011. Aporta clasificación de empresa de 2008 y solvencia técnica a nombre de otra empresa Angel Renedo Pulido, S.A. Se produce así una mezcla de documentos de dos empresas que imposibilitan determinar la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa conforme dispone los artículos 51 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP.

5.- Construcciones y Promotores, DAE ANTON, S.L. No aporta documento de solvencia económica o financiera. Artículos 51 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP.

6.- Hidroconsa. Por ofrecer un importe inferior de ejecución del contrato de obra. La presente licitación conforme dispone en la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones se regirá su adjudicación por valoración económica de mejoras materiales en la obra a costa del contratista y ampliación del plazo legal de garantía, pero no por una baja en el precio de ejecución del contrato, por tanto en conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusulas decimoquinta y decimosexta.

7.- Hernando y Dueña, S.L. Por ofrecer un importe inferior de ejecución del contrato de obra. La presente licitación conforme dispone en la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones se regirá su adjudicación por valoración económica de mejoras materiales en la obra a costa del contratista y ampliación del plazo legal de garantía, pero no por una baja en el precio de ejecución del contrato, por tanto en conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusulas decimoquinta y decimosexta.

8.- Construcciones Jacinto Lázaro, S.L. Por ofrecer un importe inferior de ejecución del contrato de obra. La presente licitación conforme dispone en la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones se regirá su adjudicación por valoración económica de mejoras materiales en la obra a costa del contratista y ampliación del plazo legal de garantía, pero no por una baja en el precio de ejecución del contrato, por tanto en conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusulas decimoquinta y decimosexta.

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 83 y art.135.2 LCSP, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 13.264,83 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Dicha garantía será devuelta cumplido los 5 años.

Igualmente deberá aportar documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación y garantía, en conformidad con el artículo 135.2, determina que el adjudicatario ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación, y la constitución de garantía por el importe de mejoras ofrecido al licitador siguiente por éste orden:

1.- EXCAVACIONES SAIZ, S.A.

2.- CORISA GESTION AMBIENTAL, S.L.

3.- TOYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA
4.- PROMOVID OBRAS Y SERVICIOS
5.- PROYECTA ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION
6.- PROVIDER IBÉRICA, S.L.
7.-CONSTRUCCIONES JACIN
8.-VIVEROS DECORA, S.L.
9.- ARCEBENSA, S.A.
10.- URBION OBRA CIVIL, S.L.
11.- RFS OBRAS HIDRAULICAS SL
12.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO
13.- PETRECAL
14.- CONSTRUCCIONES BURSIVEN SL
15.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALDESA.
16.- MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS SL

CUARTO.- En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se adjudicará el contrato.

QUINTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación del contrato, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.
Notifíquese, cuando proceda, la adjudicación del contrato a los licitadores y simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

OCTAVO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra.
El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras.

NOVENO.- En conformidad con la cláusula 28, del pliego deberá antes del comienzo de las obras instalar a su costa, un cartel anunciador en la obra, cumpliendo los requisitos dispuestos en cuanto a modelo y condiciones técnicas por la Diputación Provincial.

DÉCIMO.- Tras adjudicación del contrato y suscripción del mismo, desde traslado a la Diputación Provincial.

6.- PROPUESTA ADJUDICACION ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3.

Deliberación.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura al informe jurídico de fecha 5 de mayo de 2011, emitido por Área Global, solicitado en virtud del acuerdo adoptado en Sesión de 15 de abril de 2011.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que entiende que hay que dar una oportunidad a las empresarios, que en este caso en concreto en virtud de lo manifestado por los interesados la actividad que se va a desarrollar va a estar a nombre de la licitadora, por ser menor de 35 años, con hijos, situación que da lugar a percepción de subvenciones, y entiende que si en algún momento no proceden al pago del arrendamiento deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego, resolver el contrato y demás determinaciones, y velar porque la deuda no se aumente.

Votación.

El Pleno acuerda con tres votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP) y D. Alberto González Martínez (PP), y un voto en contra emitido por D. Roberto Antón Camarero (PP),

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 4 de marzo de 2011, se aprobó el expediente de contratación. pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del arrendamiento del local comercial número 3, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.

VISTO, que se publicó la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de marzo de 2011 y en el perfil del contratante página web quintanardelasierra.es.

CONSIDERANDO, que se expide certificado por la Secretaría del Ayuntamiento de las ofertas presentadas, constando un total de una.

CONSIDERANDO, que con fecha 15 de abril de 2011, la Mesa de contratación y el Pleno en sesión de 15 de abril de 2011, acordó solicitar la emisión de un informe jurídico al objeto de proceder a la apertura de la plica, al poder incurrir la licitadora en fraude de ley o estar incurso en prohibición de contratar, al tratarse de la pareja de D. Rafael de Pedro, deudor del Ayuntamiento en concepto de tributos y pagos de renta de local comercial.

CONSIDERANDO, que con fecha 19 de mayo de 2011, la Mesa de contratación elevó la propuesta de adjudicar el contrato a D^a MONICA FABIANA ARIAS. por haber ofrecido la oferta económica más ventajosa al ser el único candidato presentado.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, proponer la adjudicación del contrato de arrendamiento del local comercial número 3 sito en el Antiguo Centro de Salud, Calle La Fuente nº 2, con una superficie de 74 m² a D^a. MONICA FABIANA ARIAS con N.I.E X5436469M, por un importe mensual de 850 € (más IVA).

La renta se actualizará cada año conforme al IPC en la forma dispuesta en el Pliego.
La forma de pago la dispuesta en el Pliego.

El destino del local será para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares.

El adjudicatario deberá obtener las licencias de obra y actividad, puesta en marcha de la instalación y demás requeridas por la legislación vigente.

El importe del arrendamiento se devengará desde la firma del contrato, con independencia de la obtención de las licencias.

La duración del contrato será de 10 años, con posibilidad de prórroga en la forma dispuesta en el Pliego.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la cláusula décimo sexta, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía de 1.000 €. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Habiendo presentado Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de 22 de marzo de 2011, de estar al corriente de pago, debe presentar Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente.

La no presentación en tiempo y forma de la garantía y del certificado de la Agencia Tributaria, en conformidad con el artículo 135.2, determina que el adjudicatario ha retirado su oferta.

TERCERO.- En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se adjudicará el contrato.

CUARTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación del contrato, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

SEXTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

7.- APROBACION MODIFICACION OCUPACIÓN CANTERA “LAS ESCUELAS” DE 29.000 M2 A 30.000 M2, A INSTANCIA DE PINACAS, S.L.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que con fecha registro de entrada de 3 de septiembre de 2010 (R.E. 1073), el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León solicita al Ayuntamiento la conformidad para la modificación solicitada por Pinacas, S.L, de ampliación de superficie de utilización privativa del dominio público forestal en 1.000 m2, al objeto de legalizar exceso de ocupación autorizada en la resolución de 28 de junio de 2006, del Delegado Territorial de Burgos para la instalación de una explotación de arenisca ornamental. Cantera “Las Escuelas”.

CONSIDERANDO, que procede continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y los artículos 170 y 173 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y artículo 63.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, informar favorablemente a la modificación de la cláusula primera del Pliego de Condiciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que regirá la utilización privativa de dominio público forestal para la instalación de una explotación de arenisca ornamental, a favor de Pinacas, S.L, esto es, informar favorablemente a la ocupación de 3 hectáreas, en lugar de 2,9 hectáreas.

SEGUNDO.- El aumento de 1.000 m2 en la ocupación dará lugar al incremento proporcional del canon.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

8.- APROBACION INICIO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RECUPERACIÓN DOMINIO PÚBLICO CALLE MATALCUBILLO.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que con fecha 11 de noviembre de 2011, el arquitecto asesor municipal emite informe a instancia de la Alcaldía, en el que dispone:

“Efectuada visita a la Calle Mata Cubillo nº 16 se observa:

Que se ha efectuado ocupación, mediante vallado con postes metálicos, de madera y malla metálica en la orientación norte del lindero de la parcela señalada con el número 16 de la Calle Mata Cubillo, del espacio de uso y dominio público (Calle Mata Cubillo) y parcialmente del bien patrimonial del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra con referencia catastral 79881001VM9478N0001OH, situado en la Calle Mata Cubillo nº 20.

Adjunta plano catastral con la superficie aproximada de la ocupación efectuada y documentación fotográfica de la zona ocupada.

CONSIDERANDO, que consta inscrito en el Libro Inventario de Bienes Municipales, el inmueble patrimonial sito en Calle Mata Cubillo nº 20, descrito como solar número 45 con una superficie de 87.430 m², así como en la Gerencia Territorial del Catastro.

CONSIDERANDO, que en las NN.SS urbanísticas consta una franja de terreno frente al número 16 de la Calle Mata Cubillo como vial público con la misma denominación.

CONSIDERANDO, que procede la recuperación de la posesión de lo ocupado indebidamente por los propietarios del inmueble sito en Calle Mata Cubillo nº 16.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 71 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobar el inicio del expediente de recuperación de la posesión de los siguientes bienes de titularidad municipal:

1.- Porción de terreno del bien inmueble patrimonial sito en Calle Mata Cubillo número 20.

2.- Porción de terreno del bien de dominio público sito en Calle Mata Cubillo a la altura del número 16 de dicha calle.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los titulares catastrales del número Calle Mata Cubillo número 16, D. Ismael Mediavilla Antolín y D^a. Natividad Tablado Peiroten, al objeto de que presenten en el plazo de diez días a contar desde la notificación, documentación fehaciente que acredite el título en virtud del cual legitime la ocupación de dichos terrenos.

Si transcurrido dicho plazo no aportarán la documentación, se requiera a los mismos para que procedan a retirar el vallado de postes metálicos, de madera y malla metálica de los terrenos propiedad municipal, apercibiendo de que en caso contrario se procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por el Ayuntamiento a su costa, sin perjuicio del inicio del expediente sancionador correspondiente.

En caso de aportación documentación, que la misma sea examinada por los técnicos municipales y se emita informe con propuesta de resolución y se de traslado al Pleno de la misma para su examen y posterior resolución.

9.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE “CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A VIAL PARA CONEXIÓN DEL VIARIO ACTUAL CON EL PROPUESTO EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE QUINTANAR DE LA SIERRA”.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que con fecha 4 de junio de 2010 el Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector S2 del Polígono Industrial.

Con fecha 30 de junio de 2010 la ponencia técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León informó en sentido desfavorable por entender que la ampliación o desarrollo propuesto es contiguo al suelo industrial actual existente, pero no queda técnicamente acreditado cómo se realizarán las conexiones, tanto en lo relativo a viario como al resto de los servicios urbanos necesarios.

CONSIDERANDO, que es necesario subsanar el documento y por tanto es preciso enlazar la ampliación propuesta con la red viaria actual mediante la prolongación del vial desde la glorieta existente, lo que conlleva cambiar el uso industrial a vial de tres parcelas industriales, dos propiedad municipal y una de propiedad de la empresa Areniscas Serranas, S.L.U.

CONSIDERANDO, que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2011, se acordó adjudicar la redacción del Estudio de Detalle a la empresa MINAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., y que dicha empresa a redactado el documento .

VISTO, que en conformidad con el artículo 52. 4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril (modificado Ley 10/2002, de 10 de julio); artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se solicita con fecha registro de salida el 3 de mayo de 2011, informe previo a la aprobación inicial del documento técnico a los siguientes organismos: Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Duero, Comisión Territorial de Urbanismo, Jefatura Provincial de Telecomunicaciones (Ministerio de Industria), Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Cultura, Agencia de Protección Civil y Consumo y Subdelegación del Gobierno.

CONSIDERANDO, que procede continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 17 de agosto, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aprobar inicialmente el Planeamiento de desarrollo denominado, Estudio de Detalle, cambio de uso Industrial a vial para conexión del viario actual con el propuesto en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S2 del Polígono Industrial de Quintanar de la Sierra, de fecha septiembre de 2010.

Se aprueba inicialmente la siguiente documentación:

- 1.- Memoria Informativa, Características del Ámbito y determinaciones vigentes.
- 2.- Memoria vinculante.
- 3.- Normativa Urbanística.
- 4.- Planos de información:
 - PI-1.1. Situación y características. Emplazamiento.
 - P.I-1.2. Situación y características. Topografía.
 - PI-2 Planeamiento vigente.
 - P.I-3. Estructura de la Propiedad.
- 5.- Planos de Ordenación:
 - PO-1 Ordenación y Gestión.
 - PO-2. Pavimentación.

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 17 de agosto, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se someta a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de mayor difusión en la provincia y en la página web quintanardelasierra.es.

La duración del periodo de información pública será de dos meses a contar desde el día siguiente de la última inserción de anuncio en los mencionados anteriormente.

TERCERO.- En conformidad con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas, cuyos proyectos técnicos se amparen en normativa urbanística que sea contradictorio con el documento de aprobación inicial.

Quedan afectadas de la suspensión, las fincas industriales sitas en Calle El Majano número 32 propiedad de Areniscas Serranas, S.LU; finca industrial sita en Calle Majano número 11 propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y finca industrial sita en Calle Majano número 13 propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Igualmente se suspenden los instrumentos de planeamiento, modificaciones puntuales o planeamiento de desarrollo que sean contrarios al documento de aprobación inicial.

10.- APROBACIÓN ALTA INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, SOLAR SITO EN CALLE SAN CRISTOBAL S/N.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que se ha procedido a la revisión del catastro de urbana del Ayuntamiento y al Inventario Municipal de bienes y se ha observado la ausencia de inscripción de un solar propiedad del Ayuntamiento, sito en Calle San Cristóbal.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 12 de mayo de 2010, en el que delimita el solar y su ubicación sobre plano, superficie, linderos, clasificación urbanística y valoración.

CONSIDERANDO, que procede continuar con la tramitación del expediente en conformidad con el artículo 8 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de alta en el Inventario de Bienes Municipales del siguiente inmueble:

□ BIEN PATRIMONIAL.

SOLAR, sito en Calle San Cristóbal s/n, del municipio de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, con una superficie de **ochenta y ocho con sesenta metros cuadrados (88,60 m²)**.

Linda: Noroeste, línea recta (9,75 m) con solar Calle La Roza número 50; Noreste, Línea recta (9,70 m) con solar Calle San Cristóbal número 25; Sureste, Línea recta (8,40 m) con Calle San Cristóbal y Suroeste, línea recta (10 m) con Calle San Cristóbal.

Valoración económica, informe arquitecto municipal de 12 de mayo de 2010: 9.653,86 €.

Referencia Catastral: No consta.

Inscripción registral: No consta.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios y página web, la presente resolución por el plazo de un mes.

TERCERO.- Tras finalización del periodo de información pública y en ausencia de alegaciones procédase a la rectificación en la Gerencia Territorial del Catastro al objeto de dar de alta el inmueble.

CUARTO.- Cumplidos los trámites sométase al Pleno para la aprobación definitiva de alta del inmueble en el Inventario Municipal y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

11.- APROBACION INICIO EXPEDIENTE OCUPACION EN M.U.P. 251, INSTALACION APRISCO A INSTANCIA DE SANDRA SANTAMARÍA IZCARA, CON DESTINO ACTIVIDAD GANADERA DE OVINO.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que con fecha registro de entrada de 19 de noviembre de 2011 (R.E. 1418) y subsanación de fecha registro de entrada de 12 de mayo de 2011 (R.E. 1158), D^a. Sandra Santamaría Izcara, solicita autorización para la ocupación de un terreno de unos 600 metros cuadrados en el Monte de Utilidad Pública número 251, polígono 5 parcela número 45455, para la edificación de un aprisco al objeto de ubicar explotación de ganado ovino.

CONSIDERANDO, que procede continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y los artículos 170 y 173 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y artículo 63.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, informar favorablemente a la ocupación de 600 metros cuadrados en el Monte de Utilidad Pública número 251, polígono 5 parcela número 45455, para la edificación de un aprisco al objeto de ubicar explotación de ganado ovino.

La presente conformidad se condiciona:

1º.- A la autorización preceptiva del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2º.- A la tramitación y obtención de licencia ambiental, licencia municipal de obra y puesta en marcha de la instalación que deberá promover la interesada tras autorización de la ocupación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

3º.- Al pago de las tasas que procedan por la ocupación y concesión de licencia municipal de obra.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al objeto de que procedan a la tramitación del expediente de ocupación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada.

12.- APROBACION CONTRATO PRÉSTAMO A LARGO PLAZO REMITIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y OTRAS DETERMINACIONES.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), y por tanto no siendo necesario la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por no superar la operación el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 4 de abril de 2011 el Pleno acordó solicitar a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo a largo plazo por un importe de 82.902,59 €, por un periodo de 10 años, al 1% de interés, para la financiación de las siguientes inversiones:

OBRA	CONTRATISTA	FACTURA	IMPORTE PTE PAGO
Agua-Alcantarillado Calle Cerro y Camino Cañada	Jacinto Rejas de Pedro	Nº 10/10 12.05.2010	38.701,24 €
Certificación nº 5. Dotación servicios polígono. Plan Polígonos 2008	Construcciones y Promotores DAE Antón, S.L.	Nº 2010/44 21.12.2010	21.994,45 €
Certificación única. Sustitución red agua C/ Los Ángeles y Sto. Domingo. Plan Aguas 2009.	Jacinto Rejas de Pedro	Nº 4/11 02.03.2011	22.206,90 €
TOTAL			82.902,59 €

VISTO, que tras remisión del expediente a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, notifica al Ayuntamiento, que por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, acordó conceder en principio un préstamo de 44.200 €, con destino a sufragar los gastos de "Abastecimiento de aguas en Polígono Industrial" del Plan Polígonos 2008 y "Mejora y ampliación red de agua potable" en el Plan de Aguas 2009, al 1%, durante 10 años.

CONSIDERANDO, que la Diputación Provincial requiere al Ayuntamiento para que adopte acuerdo de Pleno de aprobación del modelo de contrato de préstamo enviado así como otras determinaciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo requerido y continuar con la tramitación,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Consignar a partir del ejercicio siguiente a la firma del contrato la anualidad correspondiente del préstamo que se concede.

SEGUNDO.- Autorizar a la Caja de Cooperación para el recibo con carácter preferente de las cantidades que al Ayuntamiento ha de entregársele a través de la Delegación de Hacienda, tanto de impuestos municipales, recargos, participaciones, subvenciones o de cualquier otro concepto.

TERCERO.- Aprobación de las ocho cláusulas que conforman el contrato de préstamo, que a su tenor literal disponen:

PRIMERA.- La Caja de Cooperación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011 concede al Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA un préstamo al tipo del 1% anual en concepto de tasa, gastos y

depreciación monetaria, por cuantía de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS euros (44.200 €), con destino a sufragar los gastos de “Abastecimiento de aguas en Polígono Industrial” y “Mejora y ampliación red de agua potable”.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA se compromete a devolver anualmente a la Caja de Cooperación Provincial la décima parte del préstamo concedido en concepto de amortización más las cantidades devengadas cada año al tipo del 1 por ciento.

El importe de la anualidad será abonado por el Ayuntamiento a su vencimiento, que comenzará el día (firma del contrato).

No obstante, el Ayuntamiento, podrá anticipar la amortización en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación Provincial de cada anualidad, devengará dos puntos por encima del tipo anual que señala la cláusula primera. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA AUTORIZA a la Caja de Cooperación, para que con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones.

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo, que se contrata hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuere autorizado expresamente por la Caja de Cooperación Provincial.

CUARTA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, serán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique la Caja en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

QUINTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA se obliga a remitir anualmente a la Caja certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

a) De haber consignado en el Presupuesto Ordinario la cantidad precisa para el pago de la anualidad correspondiente.

b) De haber consignado, en cuantía suficiente, los recursos que garantizan la obligación contraída.

c) De los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por los recursos afectados.

SEXTA.- El Ayuntamiento deberá justificar ante la Caja la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de la Intervención, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización, más los intereses al tipo del 1% más dos puntos, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la administración municipal.

SÉPTIMA.- En caso de impago de las anualidades de amortización convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus intereses, si procediere aplicarlos, será de índole exclusivamente

administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por los Estatutos de la Caja de Cooperación.

El período voluntario de ingreso de las amortizaciones anuales se entenderá vencido a la terminación de la mensualidad pactada para cada uno de los pagos anuales; y en el caso de la rescisión prevista en la cláusula sexta una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja al Ayuntamiento del acuerdo de rescisión.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Tesorero.

OCTAVA.- Serán de cargo del Ayuntamiento las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento.”.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación.

13.- APROBACION SEGUNDO CONTRATO PRÉSTAMO A LARGO PLAZO REMITIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y OTRAS DETERMINACIONES.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), y por tanto no siendo necesario la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por no superar la operación el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 4 de abril de 2011 el Pleno acordó solicitar a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo a largo plazo por un importe de 166.612,24 €, por un periodo de 10 años, al 2% de interés, para la financiación de las siguientes inversiones:

OBRA	CONTRATISTA	FACTURA	IMPORTE PTE PAGO
Iluminación campo de fútbol	Electricidad Medrano Nakaoka, S.L.	Nº 91 06.08.2009	29.067 €
Reparación y acondicionamiento piscinas y camping	Construcciones y Promotores DAE Antón, S.L.	Nº 2010/21 16.08.2010	15.894,60 €
Reparación y acondicionamiento piscinas y camping	Construcciones y Promotores DAE Antón, S.L.	Nº 2010/20 16.08.2010	21.650,64 €
Movimiento tierras polígono industrial. Plan Polígonos 2010.	Jacinto Rejas de Pedro	No emitida pendiente ejecutar	100.000 € Aportación Ayto.
TOTAL			166.612,24 €

VISTO, que tras remisión del expediente a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, notifica al Ayuntamiento, que por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, acordó conceder en principio un préstamo de **100.000 €**, con destino a sufragar los gastos de "Movimiento de tierras en Polígono Industrial" incluida en el Plan Polígonos 2010, al 2%, durante 10 años.

CONSIDERANDO, que la Diputación Provincial requiere al Ayuntamiento para que adopte acuerdo de Pleno de aprobación del modelo de contrato de préstamo enviado así como otras determinaciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo requerido y continuar con la tramitación,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Consignar a partir del ejercicio siguiente a la firma del contrato la anualidad correspondiente del préstamo que se concede.

SEGUNDO.- Autorizar a la Caja de Cooperación para el recibo con carácter preferente de las cantidades que al Ayuntamiento ha de entregársele a través de la Delegación de Hacienda, tanto de impuestos municipales, recargos, participaciones, subvenciones o de cualquier otro concepto.

TERCERO.- Aprobación de las ocho cláusulas que conforman el contrato de préstamo, que a su tenor literal disponen:

PRIMERA.- *La Caja de Cooperación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011 concede al Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA un préstamo al tipo del 2% anual en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, por cuantía de CIEN MIL euros (100.000 €), con destino a sufragar los gastos de "Movimiento de tierras en Polígono Industrial".*

SEGUNDA.- *El Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA se compromete a devolver anualmente a la Caja de Cooperación Provincial la décima parte del préstamo concedido en concepto de amortización más las cantidades devengadas cada año al tipo del 2 por ciento.*

El importe de la anualidad será abonado por el Ayuntamiento a su vencimiento, que comenzará el día (fecha contrato).

No obstante, el Ayuntamiento, podrá anticipar la amortización en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación Provincial de cada anualidad, devengará dos puntos por encima del tipo anual que señala la cláusula primera. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

TERCERA.- *El Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA AUTORIZA a la Caja de Cooperación, para que con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones.*

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo, que se contrata hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuere autorizado expresamente por la Caja de Cooperación Provincial.

CUARTA.- *En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, serán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique la Caja en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.*

QUINTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de QUINTANAR DE LA SIERRA se obliga a remitir anualmente a la Caja certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

a) De haber consignado en el Presupuesto Ordinario la cantidad precisa para el pago de la anualidad correspondiente.

b) De haber consignado, en cuantía suficiente, los recursos que garantizan la obligación contraída.

c) De los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por los recursos afectados.

SEXTA.- El Ayuntamiento deberá justificar ante la Caja la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de la Intervención, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización, más los intereses al tipo del 2% más dos puntos, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la administración municipal.

SÉPTIMA.- En caso de impago de las anualidades de amortización convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus intereses, si procediere aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por los Estatutos de la Caja de Cooperación.

El período voluntario de ingreso de las amortizaciones anuales se entenderá vencido a la terminación de la mensualidad pactada para cada uno de los pagos anuales; y en el caso de la rescisión prevista en la cláusula sexta una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja al Ayuntamiento del acuerdo de rescisión.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Tesorero.

OCTAVA.- Serán de cargo del Ayuntamiento las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento.”.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación.

14.- APROBACIÓN PERMUTA FINCA URBANA MUNICIPAL POR DOS FINCAS URBANAS PARA FUTURA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que es necesario que el Ayuntamiento adquiere fincas urbanas que se encuentren lindando con el nuevo Centro de Salud, al objeto de poder ejecutar en un futuro la ampliación de dicho inmueble, todo ello en virtud de la petición de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

VISTO, que el Ayuntamiento es propietario de distintos solares en el municipio.

VISTO, que se ha examinado las necesidades de terreno y se ha entendido que procede la adquisición de las siguientes fincas de particulares:

- Finca sita en Calle Pradera Mayor número 6 (D)
- Finca sita en Calle Pradera Mayor número 6 (T).
- Finca sita en Calle Pradera Mayor número 8
- Finca sita en Polígono 1 parcela 59

CONSIDERANDO, que por Secretaría se ha finalizado el expediente para su aprobación en relación con las fincas sitas en Calle Pradera Mayor número 6 D) y número 6 (T).

VISTO, el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de 12 de mayo de 2010 de valoración económica de las fincas (particulares y Ayuntamiento), y su clasificación urbanística, y que de dicha valoración se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes, esto es, la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, procediendo así la permuta directa y no mediante subasta.

VISTO, el informe de la Sra. Secretaría de 12 de mayo de 2011.

VISTO, que en el expediente consta acreditada la titularidad dominical de los particulares sobre las fincas a permutar.

CONSIDERANDO, que el expediente constan los documentos que señala la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de fecha 11 de abril de 1985, y que se cumple con las determinaciones y obligaciones legales impuestas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Examinado detenidamente el expediente, de todos los documentos que lo conforman, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de permuta, y en conformidad con el artículo 112.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio:

1º .- Permutar a favor de María del Carmen Lázaro Alonso con D.N.I. 71.236.484-X, María Esperanza Lázaro Alonso con D.N.I. 2.839.782-H, Arantzazu Lazaro de Barrio con D.N.I. 24.368.026-D y Oscar Lázaro de Barrio con D.N.I. 30.668.684-R, el siguiente inmueble municipal.

□ BIEN PATRIMONIAL.

SOLAR, sito en Calle Santo Domingo suelo Parcela 1, del municipio de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Linda: Noroeste, Calle Trasera de Santo Domingo; Sureste, Calle Santo Domingo; Suroeste, Parcela nº2 (ref. catastral 7286412VM9478N0001MH) propiedad Ayuntamiento Quintanar de la Sierra; Noroeste, solar sito en Calle Santo Domingo número 2 titular catastral Guillermo Andrés Peñaranda.

Valoración económica, informe arquitecto municipal de 12 de mayo de 2010: 46.375,20 €.

Referencia Catastral 7286411VM9478N0001FH.

Finca registral 3258, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el folio 139, Tomo 753, del Libro 35 del término municipal de Quintanar de la Sierra.

2º.- Aceptar la permuta a favor del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, los siguientes inmuebles propiedad de María del Carmen Lázaro Alonso con D.N.I. 71.236.484-X, María Esperanza Lázaro Alonso con D.N.I. 2.839.782-H, Arantzazu Lazaro de Barrio con D.N.I. 24.368.026-D y Oscar Lázaro de Barrio con D.N.I. 30.668.684-R,

- ❑ SOLAR, sito en Calle Pradera Mayor número 6 (T), del municipio de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.
Linda: Noroeste, con parcelas de Calle La Iglesia, número 25 y número 23 A; Sureste, con parcela número 48 del polígono 1; Suroeste, con parcela de Calle Pradera Mayor, número 6 (D); y Noreste, parcelas Calle La Iglesia, número 23 A y Calle Pradera Mayor número 8.
Referencia Catastral 6676903VM9467N0001QK.
Valoración económica, informe arquitecto municipal de 12 de mayo de 2010: 19.100,40 €.
No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

- ❑ SOLAR, sito en Calle Pradera Mayor número 6 (D), del municipio de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados.
Linda: Noroeste, con parcela de Calle La Iglesia número 25; Sureste, con parcelas número 46, 48 y 52 del polígono 1; Suroeste, con parcela y edificio de Calle La Iglesia número 27; y Noreste, parcela Calle Pradera Mayor número 6 (T).
Referencia Catastral 6676904VM9467N0001PK.
Valoración económica, informe arquitecto municipal de 12 de mayo de 2010: 24.917,34 €.
No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

SEGUNDO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia por un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.

TERCERO.- Se remita el expediente a la Excm. Diputación Provincial, todos y cada uno de los documentos que dispone en la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, al objeto de dar cumplimiento al trámite de Dación de Cuenta, dispuesto en el art.109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para llevar a cabo la permuta, por un importe total de 46.375,20 euros, cantidad inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General Ejercicio económico 2011, que asciende a 1.417.995,73 euros.

CUARTO.- Cumplido el trámite de Dación de cuenta, se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones que fueran necesarias para llevar a cabo la transmisión de la titularidad dominical y permuta, debiendo formalizarse en escritura pública ante notario.

15.- REPASO LISTA VECINAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES A EFECTOS DE ALTAS Y BAJAS PARA CONFECCIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS "CORROS SECOS 2011".

Se procede al repaso de la lista vecinal de aprovechamientos forestales, correspondiente a Matas, Pinos Verdes 2010, a efectos de causar en la misma las altas y bajas producidas entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de abril de 2011 y confeccionar posteriormente el padrón definitivo de aprovechamientos forestales, Corros Secos 2011

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), acuerda aplicar las siguientes bajas para padrón de Corros Secos 2011:

a) Por defunción:

Lote completo:

- Abad Gordo , Felipa (24.02.11)
- Alvarez García, María (25.10.10)
- Antón de Miguel, Fidencio (12.04.11).Pasa a viuda: de Pedro de Miguel, Petra
- Bartolomé Martínez, Amando (23.11.10)
- Chicote Martínez, Francisco (17.11.10)
- Elvira Pascual, Martín (15.10.10)
- Ibáñez Antón, Juana (02.02.11)
- Iñiguez Abad, David (23.12.10). Pasa a viuda: Blanco María, María
- Martín Campo, Aquilino José (11.01.11). Pasa a viuda: Olalla Medrano, Teodora
- Martínez Lázaro, Aurora (11.12.10)
- Olalla Otobalea, Esperanza (10.12.10)
- de Pedro de Pedro, Tomás (18.02.11). Pasa a viuda: Andrés Camarero, Mª del Rosario
- de Pedro Ureta, Agapito (12.01.11). Pasa a viuda: Antón Ureta, Eugenia
- Rioja Ruiz, Manuel (21.03.11)

Medio lote:

- Santamaría Gordo, Florentino (23.04.11)

b) Por causar baja de empadronamiento:

Lote completo:

- Gil Antón, Vicente (15.10.10)
- Tablado Peiroten, Miguel (11.10.10)

c) Por ausencia de la localidad (registro permisos vecinales)

Lote completo:

- Pascual Hernando, Angela (11.11.10)

Medio lote:

- Chicote Olalla, María (15.11.10)
- Ureta Campo, Magnolia (20.01.11)

16.- SOLICITUDES VECINOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),:

a)Conceder el derecho al percibo de aprovechamientos forestales, **con la exigencia previa de residir en la localidad de manera fija y continuada durante seis meses**, contados a partir de la fecha de registro de entrada de su solicitud en las oficinas municipales y de conformidad a lo establecido en los arts. 7 y 12 de la Ordenanza reguladora de la distribución de mencionados aprovechamientos, a los siguientes vecinos:

Lote completo:

- Pascual Hernando, Angela (30.03.11)

Medio lote:

- Andrés Baños, Valentín (01.02.11)
- Andrés Pilar, Fernando de (21.02.11)
- Antón García, Margarita (21.02.11)
- Antón Santamaría, Isidoro (25.04.11)
- Blanco Antón, Cándido (31.11.11)
- Chicote Olalla, María (31.03.11)
- Hernando Gutiérrez, Raquel (26.01.11)
- Hernando Jiménez, Iván (22.02.11)
- Hernando Jiménez, Jonatan (22.02.11)
- Kaiser Camarero, Thomas (28.02.11)
- Pedro Pedrajas, Rubén de (28.02.11)
- Santamaría Rubio, Borja (01.04.11)

b) **Conceder el derecho al percibo** de aprovechamientos forestales, a partir del sorteo de los Corros Secos 2011, **por cumplir la edad de 25 años** y permanecer en la localidad de forma continuada, con medio lote, a los siguientes vecinos:

- Antolín Antón, Jairo (18.01.11)
- Antón Mediavilla, Elisabeth (07.02.11)
- García Luquín, Eladio (30.03.11)
- García Moreno, Verónica (28.02.11)
- Hernando Antón, Jaime (18.01.11)
- Mediavilla Pascual, Silvia (07.03.11)
- Pedro Martín, Daniel de (24.02.11)
- Vicente Blanco, Alberto (24.01.11)

c) **Conceder la posibilidad de ausentarse de la localidad** sin solicitar el requerido permiso para ello y sin perder sus derechos, por lo que seguirán percibiendo sus aprovechamientos forestales, dado que de conformidad con la modificación de la Ordenanza, en su art. 9, **tienen cumplidos los 75 años** y han permanecido en la localidad diez años durante los últimos quince, a los siguientes vecinos:

- Blanco Cámara, M^a Rosario
- Guevara Ucerro, Julia

d) **Causan alta en el Padrón de Corros Secos 2011**, por haber cumplido el requisito obligado de residencia en la localidad durante seis meses, los siguientes vecinos:

Lote completo:

- Miguel Medel, Ana de

Medio lote:

- Blanco Blanco, Sonia
- Gutiérrez Herrero, Sandra
- Iñiguez Blanco, Jose Alberto
- Pedro Santamaría, Julio de
- Vicente Antón, M^a del Carmen

e) Conceder a D^a. Mónica de Pedro Antón, el derecho a percibir media suerte de aprovechamientos forestales a su nombre, a partir del Sorteo de los Corros Secos 2011, una vez comprobada su situación de separada legalmente, mediante sentencia núm. 23/2010 del Juzgado de 1^a Instancia de Salas de los Infantes.

f) Visto escrito presentado por D^a. M^a del Carmen Gutiérrez Calvo interponiendo recurso contra acuerdo denegatorio de su derecho al percibo de aprovechamientos forestales, se le comunica que:

1.- Al haber transcurrido más de un mes desde la recepción de la notificación, referido recurso está presentado fuera de plazo.

2.- La Corporación se ratifica en el acuerdo adoptado en sesión de fecha 3 de diciembre de 2.010, en cuanto a que no reúne las condiciones estipuladas en el art. 3, punto 1º de la Ordenanza reguladora para el percibo de aprovechamientos forestales.

17.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, JUZGADO DE PAZ.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor (mayoría simple del número legal de nueve miembros que conformar la Corporación) emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

VISTO, que con fecha registro de entrada de 24 de noviembre de 2010 (R.E. 1436), la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León comunicó al Ayuntamiento la finalización del mandato de D^a Celia Marta Antón Antón como Juez de Paz Sustituto el día 3 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 25 de abril de 2011, anuncio de información pública de la vacante de plaza para la presentación de candidatos.

VISTO, que finalizado el plazo se han presentado en tiempo y forma dos candidatas, D^a. Paula Pérez Martínez y D^a. Celia Marta Antón Antón.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Con cuatro votos a favor de D^a Celia Marta Antón Antón y cero votos a favor de D^a Paula Pérez Martínez, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de D^a. Celia Marta Antón Antón, como candidata a Juez de Paz Sustituta, del Juzgado de Paz de Quintanar de la Sierra (Burgos).

La elección se justifica en estar desarrollando actualmente dicho puesto.

SEGUNDO.- Se de traslado de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

18.- INICIO EXPEDIENTE INSTALACION VIDEO-VIGILANCIA EN DETERMINADOS LUGARES PÚBLICOS.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que es necesario colocar dicho sistema para controlar el patrimonio municipal por las gamberradas que se están produciendo que están suponiendo un importe de gastos considerables al Ayuntamiento. Los últimos acontecimiento fue posible determinar los autores bien por la colaboración ciudadana o por el consenso entre los autores, pero lo cierto es que se están rompiendo cristales en las escuelas, arrancado de árboles, papeleras, bancos y demás mobiliario urbano, así como quema y destrozos de los mismos. Los sitios que se han pensado ubicar dichas cámaras, sin perjuicio de que una empresa realice un estudio, son aquellos más conflictivos, como el patio del colegio, la Plaza del Mayo, el Ayuntamiento y Plaza Mayor. Si bien existen problemas en el Instituto, éste no es de competencia municipal sino de la Consejería por lo que será la Junta de Castilla y León quién lo acuerde.

Se pretende en es acto acordar el inicio para así poder empezar a tramitar los permisos y autorizaciones que procedan y para que una empresa realice un estudio.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP),

PRIMERO.- Iniciar el expediente de instalación video-vigilancia en determinados lugares públicos, al objeto de someter al Pleno en su momento, la determinación definitiva de los lugares, coste de la inversión y demás actuaciones que procedan su acuerdo por el Pleno.

19.- INFORMES ALCALDIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que éste es el último Pleno en el que se adoptan acuerdos importantes para el municipio junto con los celebrados en el mes de abril en el que se aprobó el Presupuesto de 2010 y 2011.

Quiero agradecer expresamente a los concejales del equipo de Gobierno su dedicación las veinticuatro horas del día y su servicio al ciudadano, que se ha realizado con la mejor voluntad, y con el objetivo de un futuro mejor para los vecinos del municipio y de la zona. Sin duda han supuesto momentos de desvelo y preocupaciones familiares.

Igualmente agradecer a los concejales de la oposición aunque no estén presentes, su labor y la colaboración en determinados asuntos importantes para nuestro municipio.

El trabajo en estos cuatro años es visible y evidente. Como personas nos hemos podido confundir, pero ha primado en todo lugar el servicio a la comunidad. Han sido cuatro años muy activos con proyectos muy importantes, como el Centro de Día, centro de prevención del envejecimiento, se ha continuado con la sustitución de la red de abastecimiento de agua, quedando pocos tramos que ejecutar, se ha invertido mucho dinero que no se ve porque se encuentra enterrado, pero la infraestructura está ahí para muchos años. En cuanto a la red de saneamiento se ha ampliado en la zona del camping y el polígono industrial.

Como fomento del empleo la creación de talleres de empleo como el de formación en trabajos forestales en el que se ha destinado más de 180.000 € en limpieza de cotos y Montes.

Con respecto al Patrimonio Municipal del Suelo se ha dotado de unos terrenos, con la condición de solar para la futura construcción de viviendas que pueden ser licitadas las parcelas en cualquier momento, por estar debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, y aprobados los documentos urbanísticos.

Culturalmente la labor desarrollada entre otras está el fomento de la banda de música y la inclusión del municipio en la actividad cultural de la Comunidad Autónoma con la participación en el programa de Circuitos Escénicos.

En cuanto a obras de pavimentación destacar la obra que se acaba de adjudicar por más de 300.000 €.

La rehabilitación o adecuación de edificios como la Casa Joven, el ascensor en el Ayuntamiento o la Plaza del Mayor con el Fondo Estatal.

Destacar grandes proyectos como la construcción del Centro de Salud, que ha supuesto un gran éxito en la prestación de nuevos servicios, como ecografías, cirugía menor, rehabilitación, por tanto una mejora asistencial. También las nuevas escuelas que han entrado en funcionamiento este trimestre, con dependencias de comedor, gimnasio que no tenía antes.

Otros edificios o dependencias con sus servicios como el telecentro, guardería báscula, zona wifi en la plaza, y no olvidar el proyecto complejo del futuro cuartel de la Guardia Civil, cuya redacción de proyecto ha asumido el Ayuntamiento, así como la cesión del terreno, quedando pendiente de licitar por el Ministerio del Interior, esperando que en los próximos años sea una realidad.

Personalmente, como experiencia ha sido bonita, interesante difícil a veces o complicada en el entendimiento.

Nuestra labor es nuestro granito de arena.

Este fin de semana habrá elecciones municipales, creo que se está desarrollando una campaña limpia, cada uno a su estilo, y que a partir del día siguiente del domingo día veintidós, deseo que los concejales nuevos pueden contar con la misma dedicación y empeño desarrollado por nosotros. Gracias a todos.

Toma la palabra el concejal D. Alberto González (PP) para manifestar que agradece al Sr. Alcalde el dejarles participar en la aportación de ideas y en su consideración al desarrollarlas.

Toma la palabra el concejal D. Gaudencio Herrero (PP) para manifestar que ha sido un orgullo para él ser concejal de Quintanar de la Sierra en estos cuatro años y agradece la confianza que los vecinos depositaron en su día en ellos para dirigir el Ayuntamiento.

20.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar que en el expediente de sesión los señores concejales tenían a su disposición la vista de los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 11 a 49 de 2011.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto de Alcaldía, de **1 de marzo de 2011/11**. Aprobación, reconocimiento obligaciones y ordenación de pagos por importe de 5.571 €.

2.- Decreto de Alcaldía de **3 de marzo de 2011/12**. Aprobación, reconocimiento obligaciones y ordenación de pagos por importe de 16.472,91€.

3.- Decreto de Alcaldía de **4 de marzo de 2011/13**. Devolución garantía definitiva obra "Urbanización Calle Baja Roza", Excavaciones Saiz, S.A., anualidad 1996.

4.- Decreto de Alcaldía de **4 de marzo de 2011/14**. Devolución garantía provisional obra "Eliminación de trazado aéreo de líneas M.T. Realización de nuevas líneas subterráneas de M.T. e instalación de dos centros de transformación y redes de baja tensión para nuevas urbanizaciones y suministros existentes", a TECUNI, S.A.

5.- Decreto de Alcaldía de **4 de marzo de 2011/15**. Devolución garantía definitiva obra "Separata nº 2, proyecto Urbanización de la finalización de la ampliación del polígono industrial" a El Pin Excavaciones y Obras, S.A.

6.- Decreto de Alcaldía de **8 de marzo de 2011/16**. Aprobación factura justificación subvención Mejora ambiental de espacios degradados de la Diputación Provincial.

7.- Decreto de Alcaldía de **15 de marzo de 2011/16-1**. Concesión licencia segregación finca Calle Iglesia número 5.

8.- Decreto de Alcaldía de **29 de marzo de 2011/17**. Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Fomento.

9.- Decreto de Alcaldía de **29 de marzo de 2011/18**. Convocatoria Sesión Extraordinaria 4 de abril de 2011.

10.- Decreto de Alcaldía de **29 de marzo de 2011/19**. Aprobación certificación única obra, aprobación factura, obra "Sustitución red de distribución de agua en Calle Los Ángeles y Santo Domingo" afectada al Plan de Aguas 2009, obra número 54.

11.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/20**. Liquidación I.C.I.O. obra menor, colocación toldo fachada inmueble Calle Ernesto Sanz y Sanz número 1.

12.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/21**. Adjudicación definitiva contrato ejecución obra "Urbanización Plan Parcial del Sector S-2 Polígono Industrial "El Majano", movimiento de tierras".

13.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/22**. Contratación peón construcción y servicios varios y creación bolsa empleo.

14.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/22-1**. Contratación encargado mantenimiento.

15.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/22-2**. Contratación instructor juvenil.

16.- Decreto de Alcaldía de **30 de marzo de 2011/22-3**. Contratación personal interino limpieza edificios por baja trabajador.

17.- Decreto de Alcaldía de **6 de abril de 2011/23**. Concesión licencia municipal de obra colocación toldo Calle Ernesto Sanz y Sanz número 1.

18.- Decreto de Alcaldía de **11 de abril de 2011/24**. Convocatoria sesión extraordinaria de 15 de abril de 2011.

19.- Decreto de Alcaldía de **12 de abril de 2011/25**. Concesión fraccionamiento pago deuda pendiente bar-restaurante Camping, empresa FAGUS, S.C.

20.- Decreto de Alcaldía de **15 de abril de 2011/26**. Concesión puesta en marcha instalación "Planta de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos (gasóleo, butano y propano) y construcción de Nave a Gas Arlanza, S.L.

21.- Decreto de Alcaldía de **15 de abril de 2011/27**. Convocatoria sesión extraordinaria de 26 de abril de 2011.

22.- Decreto de Alcaldía de **15 de abril de 2011/28**. Aprobación Padrón de la Tasa por suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2010.

23.- Decreto de Alcaldía de **15 de abril de 2011/29.** Aprobación Padrón de la Tasa de basuras del ejercicio 2011.

24.- Decreto de Alcaldía de **27 de abril de 2011/30.** Cumplimiento trámite comunicación instalación de corral doméstico para 8 perros en parcela número 370, polígono 2.

25.- Decreto de Alcaldía de **27 de abril de 2011/31.** Cumplimiento trámite comunicación instalación de corral doméstico para 2 caballos en parcela número 370, polígono 2.

26.- Decreto de Alcaldía de **27 de abril de 2011/32.** Cumplimiento trámite comunicación instalación de corral doméstico para 2 asnos en parcela sita en Calle Carretera Salas al Royo nº 14.

27.- Decreto de Alcaldía de **28 de abril de 2011/33.** Concesión licencia municipal obra menor, sustitución parcial carpintería exterior y reparación baño en Calle Conde Jordana nº 9.

28.- Decreto de Alcaldía de **28 de abril de 2011/34.** Concesión licencia municipal obra mayor, ejecución muro en Calle Traseras de los Ángeles.

29.- Decreto de Alcaldía de **29 de abril de 2011/35.** Adjudicación definitiva contrato de servicios Bar-Restaurante Camping a favor de Lagunas de Neila, S.C.

30.- Decreto de Alcaldía de **29 de abril de 2011/36.** Acuerdo reincorporación trabajador tras finalización excedencia puesto guarda forestal y servicios varios.

31.- Decreto de Alcaldía de **29 de abril de 2011/37.** Acuerdo envió expediente administrativo Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, procedimiento Ordinario 140/2010.

32.- Decreto de Alcaldía de **4 de mayo de 2011/38.** Inicio expediente restauración de la legalidad urbanística ejecución obra cerramiento en finca sita en Calle Iglesia número 32, por ocupación de dominio público.

33.- Decreto de Alcaldía de **4 de mayo de 2011/39.** Concesión licencia municipal obra menor instalación toldo Bar La Plaza.

34.- Decreto de Alcaldía de **6 de mayo de 2011/40.** Concesión licencia Ambiental y licencia obra "Adecuación local para bar-restaurante" en Calle Iglesia número 23 bajo.

35.- Decreto de Alcaldía de **6 de mayo de 2011/41.** Devolución ingreso indebido por duplicidad de pago tasa urbanística.

36.- Decreto de Alcaldía de **6 de mayo de 2011/42.** Devolución ingreso indebido tasa abastecimiento agua anualidad 2010 por inexistencia de acometida.

37.- Decreto de Alcaldía de **6 de mayo de 2011/43.** Devolución ingreso indebido por duplicidad de pago tasa agua 2009 y basura 2010.

38.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/44.** Concesión licencia municipal obra menor, sustitución parcial de cobertura de tejado en Calle Campamento número 7.

39.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/45.** Contratación empleada limpieza camping en virtud de bolsa de trabajo.

40.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/46.** Contratación vigilante del camping en virtud de bolsa de trabajo.

41.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/47.** Contratación empleada recepcionista camping.

42.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/48.** Contratación peón construcción y servicios varios en virtud de bolsa de empleo.

43.- Decreto de Alcaldía de **9 de mayo de 2011/49.** Contratación encargada cibercentro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil once, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

David de Pedro Pascual

María Inés Núñez Calvo.